



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 891-10-MDBSH.

La Banda de Shilcayo, 22 de Setiembre de 2 010.

VISTO:

La Carta de fecha 13 de Setiembre de 2 010, con expediente No. 10686 de fecha 14 de Setiembre de 2 010, presentado por la Presidencia de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión "ACRETH", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo Provincia y Región San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Expediente del Visto, los representantes del Caserío La Unión, presentan a esta Comuna las nuevas elecciones llevadas a cabo a fin de que sean reconocidos mediante Resolución de Alcaldía, a la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión "ACRETH", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la Nueva Directiva de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión "ACRETH", cuyo ámbito de acción es el Sector La Unión, la cual está conformada por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

///...Resolución de Alcaldía N° 391-10-MDBSH.

-02

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Sr. Melquiades Montes Chistama	01067016
02	Vicepresidente	Sr. Jaime Navarro Ramírez	01077060
03	Secretario de Actas y Gestión	Sr. José Antonio Medina Ramírez	01156445
04	Tesorera	Sra. María Isabel Durand Rufino	80576692
05	Logístico	Sr. Teodomiro Salas Sangama	00890060
06	Vocal de la Asociación	Sr. Eleazar Sangama Tapullima	01082861
07	Coordinador de actividades Forestales y Turísticas	Sr. Geyden Díaz Montes	44927701

Artículo Segundo.- RECONÓZCASE a la nueva Directiva de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión "ACRETH", en el Sector La Unión, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, conforme a los estatutos de la misma, el plazo de vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir del 22 de Setiembre de 2 010 hasta el 22 de Setiembre del 2 012.

Artículo Tercero.- LA REFERIDA Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina, Caserío La Unión "ACRETH", se crea con la finalidad de establecer coordinaciones con la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para velar por el progreso y bienestar de la comunidad.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital
de la Banda de Shilcayo

Mbigo, Heriberto Arevalo Ramirez
ALCALDE (e)